

Bogotá D.C. 2 3 FEB 2009

ORDEN DE SERVICIO Nº 0 0 9 7 DE 2009.

Señores:
BUSINESS MANAGEMENT CONSULTING COMPANY – BMCC-NIT No. 900.251.710-2
Carrera 5 No 11 98
Edificio Prado Ofc 102
Ibagué (Tolima)
Tel: (8) 2633287-

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de Servicios de actividades de Promoción y Prevención en Salud Ocupacional consistente en la prestación de servicios de capacitación y/o asesoría sobre el Programa de Salud Ocupacional para empresas afiliadas a la ARP pertenecientes a la Regional Centro, ubicadas en la Sucursal Huila, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el articulo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a adelantar actividades asesoría y capacitación de salud ocupacional en Plan Básico Legal, Programa de Salud Ocupacional, COPASO y vigías de salud, promover la cultura de autocuidado y prevención de riesgos profesionales en los diversos sectores económicos de las empresas de la Regional Centro ubicadas en Huila, afiliadas a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicatario y a la justificación suscrita por el Gerente de Investigación y Control del Riesgo, documentos que forman parte integral de la presente orden.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por CUARENTAY DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000.00)

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará a él CONTRATISTA el valor total del presente contrato en pagos mensuales o fracción de



000007

mes, para lo cual él **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la facturación e informe parcial de avance de las actividades desarrolladas.

CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2009, previa suscripción de acta de inicio.

QUINTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente de Investigación y Control del Riesgo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 127 expedido el 09 de febrero de 2009 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por el valor de \$1.000.000.000.00 el cual se afectará en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000.00)

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente de Investigación y Control del Riesgo
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Gerente de Investigación y Control del Riesgo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 127 expedido el 09 de febrero de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.

NOVENA- GARANTIA-.EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad del servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá



constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el articulo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan la Orden

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas Revisó: Sandra Rey T